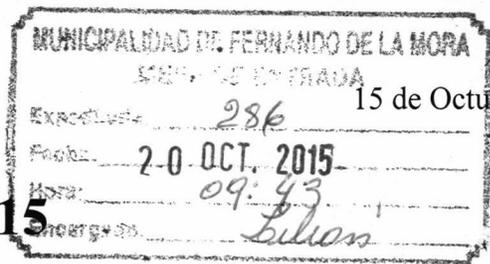




Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal



ORDENANZA N° 125/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL.

VISTO: La Referencia N° 373 de la Intendencia Municipal de fecha 14/10/15, mediante la cual remitió el Proyecto de Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos previstos para el presente periodo fiscal; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 671 de fecha 15/10/15, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, a través de la Referencia N° 371, el Ejecutivo Municipal, comunica a los miembros de la Corporación que el crédito bancario ha sido aprobado por un Banco de plaza, préstamo relacionado a la Resolución N° 1.903 de fecha 29 de Setiembre de 2015 por el cual se había aprobado las gestiones para obtener dicho préstamo.-----

QUE, cabe acotar que una vez puesta a consideración de la Comisión para el estudio respectivo se pone de manifiesto que para la aprobación de un préstamo de estas características, es a los efectos de ser ingresado como financiamiento temporal de caja, con afectación a los cálculos de recursos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos. -----

QUE, cabe destacar que el pedido obedece a que la Institución Municipal cuenta con escasos recursos y, en especial los últimos meses del Ejercicio Fiscal vigente, y se requiere de dicha aprobación para el pago de sueldos, jornales y otros gastos de financiamiento de la Municipalidad, recalándose en la Referencia N° 371 ya citada que la aprobación del crédito por parte del Banco Amambay S.A. es por el valor de monto **Gs. 5.500.000.000.- (Guaníes Cinco mil quinientos millones), a un plazo de 74 (setenta y cuatro) días a una Tasa de Interés anual del 13 %.**-----

QUE, la solicitud planteada a ésta Junta Municipal por parte del Ejecutivo Municipal se cimenta en la Ley Orgánica Municipal, la cual en su **Art. 175 que dispone, Acceso al Crédito "Las municipalidades podrán acceder al crédito público y privado, nacional e internacional con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales.**-----

QUE, el Art. 15 de la Ley N° 3966/2010, dispone, además: **Potestades inc. e) "Contraer créditos y fideicomisos públicos y privados, nacionales e internacionales".**-----

QUE, la Institución Municipal debe seguir algunos pasos marcados por las leyes vigentes en este caso para la autorización general para captar un préstamo de un banco de plaza, puntualmente se puede mencionar algunos artículos de la Ley 3966/2010 y 1535/2000, que rigen para este tipo de operaciones.-----


Julia Miranda
Junta Municipal de Fndo de la Mora
Tel: 506 523 528


Junta Municipal de Fndo. de la Mora
Intendencia Municipal
Tel. 506 523 528



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

15 de Octubre de 2015

ORDENANZA N° 125/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL.

QUE, el mismo cuerpo legal que rige a las Municipalidades, Artículo 196.- Financiamiento Temporal de Caja, expresa: *Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficit temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso.*-----

QUE, el plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente. Es decir el mismo debe ser saldado en el presente año 2015. No se considera "deuda pública municipal" las operaciones que se realicen en el marco del financiamiento temporal de caja.

Artículo 199, siempre del mismo cuerpo legal que rige el ordenamiento municipal, expresa: Autorización para Contratar. Formalización, Firma y Aprobación de los Contratos de Empréstitos. *La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderán al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración.*

Los contratos de empréstito serán válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por las respectivas Juntas Municipales.-----

QUE, a los efectos de la presente una vez estudiado conforme el "Art. 199° de la Ley Orgánica Municipal que explica que puesta a consideración de la Junta a través de sus Comisiones Asesoras, en relación a este tipo de operación, se recomienda la Aprobación del préstamo con sus respectivo contrato. Así mismo se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3966/10 en su Art. 188 última parte que indica "Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito".-----

QUE, por tanto y luego de un exhaustivo estudio por parte de los Miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se resuelve aprobar la solicitud formulada por el Ejecutivo Municipal, con la salvedad de que se deberá dar especial énfasis en el pago de la deuda atrasada con la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal, por ende una vez honrada dicha deuda.-----

QUE, por todo lo expuesto y considerando las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de ésta Corporación Legislativa, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto aconseja: **Art. 1°: APROBAR**, el préstamo otorgado por del Banco Amambay S.A. por el valor de monto **Gs. 5.500.000.000.- (Guaníes Cinco mil quinientos millones), a un plazo de 74 (setenta y cuatro) días** a una Tasa de Interés anual del 13 %, solicitud del Ejecutivo Municipal Ref. N° 371, monto a ser destinado al pago de deudas por Servicios Personales del Ejercicio, monto a ser ingresado como financiamiento temporal de caja, pagaderos en el presente año, con afectación a los cálculos de recursos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y su correspondiente ampliación

y **Art. 2°: RECOMENDAR**, la aprobación de la Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos previstos para el presente periodo fiscal, conforme a la Referencia N° 373/15 remitida por la Intendencia Municipal y en concordancia con el Art. 188 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

15 de Octubre de 2015

ORDENANZA N° 125/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado con la Disidencia de los Concejales Lic. Alcides Riveros, Dra. Rosa Benítez de Franco, Don Wenerd Alexis Ocampos y el Abog. Gustavo Núñez.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: APROBAR, la Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos previstos para el presente periodo fiscal, en concordancia con el Art. 188 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y conforme a la Planilla que se adjunta, formando parte integra de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

ABOG. CELSO GUSTAVO NUNEZ V
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 21 de Octubre del 2015

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANE
Secretario General

Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal